



Resolución Directoral

N° 2104-2018 - ANA-AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Cajamarca, 11 de diciembre de 2018

VISTO:

CUT	161951-2018	Fecha	13 de setiembre de 2018
COMITÉ DE USUARIOS CANAL ATAPACHCA			
Representado por:		Documento	
FULGENCIO LOPEZ TARAZONA		DNI 32610453	
Informe Formalización		Fecha	
089-2018 - ANA-AAA.M.ALA.POM-AT/JJCB		14 de noviembre de 2018	



CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 089-2018 ANA-AAA.M.ALA.POM-AT/JJCB, de la Administración Local de Agua Pomabamba.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque ATAPACHCA, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 10.170 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 233301.00000mE y 9014863.00000mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de Huayllan, provincia de Pomabamba, departamento Ancash.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen de 64641.97 m³/año, para uso Agrario, a favor de "COMITÉ DE USUARIOS CANAL ATAPACHCA", conforme al siguiente detalle:

Titular	COMITÉ DE USUARIOS CANAL ATAPACHCA		
Clase de Uso	Productivo	Clase Derecho	Licencia
Tipo de Uso	Agrario	Area riego	10.170(ha)
Bloque riego	ATAPACHCA		
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Ancash
		Prov.	Pomabamba
		Dist.	Huayllan
	Administrativa	AAA	Marañón
		ALA	Pomabamba
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:233301.00, N:9014863.00	



Resolución Directoral

N° 2104-2018 - ANA-AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Origen de fuente natural: Superficial		Manantial AÑASPUCRO			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:18 E:233394.00 N:9015246.00			
Volumen otorgado anual (m³)		30782.86			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	687.56	6670.50	5282.74
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
5407.82	5356.80	3962.06	2514.90	900.48	0.0

Origen de fuente natural: Superficial		Manantial CHACHARAJRA			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:18 E:233275.00 N:9015445.00			
Volumen otorgado anual (m³)		33859.11			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	756.31	7335.54	5811.02
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
5948.60	5892.48	4358.26	2766.38	990.52	0.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a COMITÉ DE USUARIOS CANAL ATAPACHCA.

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.



Wenceslao Cieza Horna
WENCESLAO CIEZA HORNA
Director
Autoridad Administrativa del Agua Marañón
Autoridad Nacional del Agua

